

LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967

NIT 890000805-1

Todos somos liga



COMITÉ DE SANCIONES RESOLUCIÓN NÚMERO 006-23 Marzo 31 de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN UNAS SANCIONES

El Comité de Sanciones de los torneos de la Liga de fútbol del Quindío, en uso de sus atribuciones legales, ley 49 de 1993, y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que se han recibido los informes arbitrales de los partidos jugados en los diferentes torneos programados por la liga de fútbol del Quindío.

Que el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol, establece claramente las sanciones para toda clase de infracciones cometidas por los oficiales de partidos y deportistas.

Que es deber de esta Comisión velar por el buen desarrollo de los torneos

Que el jugador Jhon Camilo Asprilla Martínez del Club Ángeles de Acaba fue expulsado por Juego Brusco Grave en el partido del 25/03/2023 de la Categoría 2006 Elite

Que el jugador Cristian David Mosquera Cárdenas del Club Melos fue expulsado por Doble Amonestación en el partido del 26/03/2023 de la Categoría 2010 Liga

Que el jugador Samuel Novoa del Club Atlético Quindío fue expulsado por Doble Amonestación en el partido del 26/03/2023 de la Categoría 2007 Elite

Que el jugador Esneider Verdeza del Club Filandia fue expulsado por Doble Amonestación en el partido del 26/03/2023 de la Categoría 2006 Elite

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar a los siguientes jugadores por infringir el Código Único Disciplinario y el Reglamento de Torneos Oficiales de la Liga:

NOMBRE	CLUB	INFRACCION	FECHA	SANCION	CATEGORIA
JHON CAMILO ASPRILLA MARTINEZ	ANGELES DE ACABA	JUEGO BRUSCO GRAVE	25/03/2023	2 FECHAS	2006 ELITE
CRISTIAN DAVID MOSQUERA CARDENAS	MELOS	DOBLE AMONESTACION	26/03/2023	1 FECHA	2010 LIGA
SAMUEL NOVOA	ATLETICO QUINDIO	DOBLE AMONESTACION	26/03/2023	1 FECHA	2007 ELITE
ESNEIDER VERDEZA	FILANDIA	DOBLE AMONESTACION	26/03/2023	1 FECHA	2006 ELITE

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución cobra efectos legales a partir de la fecha de su notificación y será fijada en la cartelera de la Liga de Fútbol del Quindío.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden todos los recursos de ley según artículo 171 del CDU de la FCF

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se notifica en Armenia Quindío a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PAUL JAMES SOTO
Original Firmado

JOHAN SEBASTIAN GOMEZ
Original Firmado

JHON ALEXANDER CARMONA
Original firmado



Parque de la Cultura Deportiva Estadio San José, Armenia Quindío

Email lifutbolquindio@yahoo.com

Teléfono (036) 7362425 Celular 301 5756567

